

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Parcela Nro. 1", ubicado en la vereda Canaima, del municipio de Becerril, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-95850 y catastralmente con la cédula Nro. 20-045-00-02-00-00-0003-0138; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. **2023-00130** y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 12/02/2024		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 12/02/2024	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULARES EN CATASTRO
"Parcela Nro. 1", ubicado en la vereda Canaima, del municipio de Becerril, departamento del Cesar	20-045-00-02-00-00-0003-0138	Nro. 190-95850	WILMAR ENRIQUE BERMUDEZ MARTINEZ y DENIS MARIA ZAPATA IZQUIERDO.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

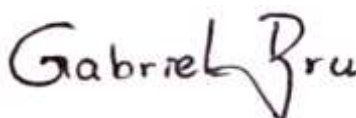
EDICTO

PREDIO SOLICITADO "PARCELA Nro. 1"	
NORTE:	Partiendo del punto 111 (con coordenadas N 2628576,61– E 4965616,12), en línea recta y dirección este, pasando por el punto 112, 103 y 104 hasta llegar al punto 105 (con coordenadas N 2628569,51 – E 4966205,41), en una distancia de 589,36 metros y colindando con predio del señor José Juan Canemo con callejón por el medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 105 (con coordenadas N 2628569,51 – E 4966205,41), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por el punto 106, 107 y 6553 hasta llegar al punto 62955 (con coordenadas N 2628202,41– E 4966135,34), en una distancia de 374,43 metros y colindando con predio del señor Luis Fernando.
SUR	Partiendo del punto 62955 (con coordenadas N 2628202,41– E 4966135,34), en línea recta y dirección noroeste, pasando por el punto 62954 y 62953 hasta llegar al punto 62952 (con coordenadas N 2628241,70 – E 4965529,87), en una distancia de 606,76 metros y colindando con predio del señor Julián Sandoval.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 62952 (con coordenadas N 2628241,70 – E 4965529,87), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 108, 109 y 110 hasta llegar al punto 111 (con coordenadas N 2628576,61– E 4965616,12), en una distancia de 348,16 metros y colindando con el predio la Minu con callejón por el medio; siendo este último el punto de partida y cierre del polígono.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario